



MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

CONTRATO N° 04 /2025

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR-AD REFERÉNDUM- ID N°457637”.

EL PROVEEDOR: ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA DE SANIE ELIZABETH ARRUA VELÁZQUEZ

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar, domiciliada en el Departamento de Ñeembucú República del Paraguay, representado para este acto por el Intendente Municipal **Señor Mgtr. Fernando Luis Ramírez González, con Cédula de Identidad N° 4.763.271**, denominada en adelante **la Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma Unipersonal **ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA RUC N° 4096339-0**, domiciliada en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay; representada para este acto por la Señorita **SANIE ELIZABETH ARRUA VELÁZQUEZ, con Cédula de Identidad N° 4.096.339** denominada en adelante **el Proveedor**, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente “Contrato de **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR-AD REFERÉNDUM**” el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR-AD REFERÉNDUM**

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación


Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **457.637**.

4. Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01 /2025**, convocado por la **UOC DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **133/2025**.


EMSA - PILAR
Sanie E. Arrúa Velázquez
RUC: 4.096.339-0





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

LOTE 1 - ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES

ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributo	Cantidad	Precio Unitario	Precios Totales
1	15101505-9999	Gasoil - Diesel Tipo I	Unidad de medida: Litros Presentación: BOCA DE EXPENDIO	11.021	9.817	108.193.157
2	15101505-001	Gasoil - Diesel - Tipo III	Unidad de medida: Litros Presentación: BOCA DE EXPENDIO	105.500	8.133	858.031.500
3	15101503-9999	Nafta Ron 95	Unidad de medida: Litros Presentación: BOCA DE EXPENDIO	12.050	6.903	83.181.150
4	15101503-9998	Nafta Ron 97	Unidad de medida: Litros Presentación: BOCA DE EXPENDIO	6.350	8.277	52.558.950
PRECIO TOTAL						1.101.964.757

El monto total del **LOTE 1** asciende a la suma de: **Gs. 1.101.964.757 (GUARANÍES MIL CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE).**

LOTE 2 - ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES

ítem	Código de Catálogo	Descripción	Atributo	Cantidad	Precio Unitario	Precios Totales
1	15121501-001	Aceite para vehículo	Unidad de medida: Litros Presentación: BIDON	530	32.700	17.331.000
2	15121504-001	Aceite hidráulico	Unidad de medida: Litros Presentación: BIDON	520	42.500	22.100.000
3	15121501-005	Aceite para maquinarias pesadas	Unidad de medida: Litros Presentación: BIDON	475	38.200	18.145.000
4	15121501-003	Aceite para moto	Unidad de medida: Litros Presentación: BIDON	390	42.100	16.419.000
5	15121509-001	Fluido de Freno	Unidad de medida: UNIDAD Presentación: FRASCO	395	33.870	13.378.650
PRECIO TOTAL						87.373.650

El monto total del **LOTE 2** asciende a la suma de: **Gs. 87.373.650 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA).**

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: GS. 1.189.338.407 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE).

EMSA - PILAR
Sanie E. Arrúa Velázquez
RUC: 4.096.339-0





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

6. Vigencia del contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la firma del Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

8. Administración del Contrato.

La administración de este contrato estará a cargo de:

ABG. ALFREDO PEREZ REY, FUNCIONARIO MUNICIPAL

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.


EMSA - PILAR
Sanie E. Arrúa Velázquez
RUC: 4.096.339-0





MUNICIPALIDAD DE PILAR

Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay

“Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades”

13. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 25 veinte y cinco días del mes de febrero del año 2025.

Por el Proveedor

EMSA - PILAR
Sanie E. Arrúa Velázquez
RUC: 4.096.339-0

Lic. Sanie Elizabeth Arrua Velázquez
PROPIETARIA
ESTACIÓN DE SERVICIOS EMSA

Por la Municipalidad de Pilar



Mgtr. Fernando Luis Ramirez González
INTENDENTE MUNICIPAL